

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Quinua"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# *Resolución Directoral* Nº00317/2013-INIA-OGA

*Lima, 27 DIC. 2013*

VISTO : La Resolución Directoral Nº 0305/2013-INIA, de fecha 17 de diciembre del 2013, sobre efectividad del término del vínculo laboral del trabajador ROMULO CABEZAS OLIVARES, en el Cargo de TECNICO EN IMPRENTA, Plaza Nº 109, Nivel Remunerativo T-2, de la SUB DIRECCION DE PROYECCION TECNOLOGICA de la DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA, de la UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Liquidatorio Nro. 049-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 0317/2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 11.11.2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el trabajador ROMULO CABEZAS OLIVARES, presta servicios en el INIA, desempeñándose conforme al Informe Liquidatorio Nro. 047-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, indistintamente en el Cargo de Técnico en Comunicación, del Departamento de Comunicación, del Proyecto Especial de Extensión Transferencia y Tecnología (Sede Lima), del Proyecto Especial I, Plaza Nº 704, Nivel ST desde el 01.01.1993 al 31.12.1994, de la Sede Central, Cargo de Técnico en Artes Gráficas, Plaza Nº 079, Nivel T-2, desde el 01.01.1995 al 31.07.2006, del Proyecto de Producción de Medios de Comunicación y Transferencia, de la Dirección General de Transferencia de Tecnología Agraria y en el Cargo de Técnico en Imprenta, Plaza Nº 109, Nivel T-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, funciones que concluyeron por extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria, con Resolución Directoral Nº00305/2013-INIA-OGA, del 11 de noviembre del 2013, con fecha de efectividad de extinción laboral el 01 de enero del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 35/100 NUEVOS SOLES ( S/. 53,036.35 ), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de VEINTIUN (21) AÑOS, la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VIENTIDOS CON 07/100 NUEVOS SOLES ( S/. 31,222.07 ), por Cargas Financieras la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 NUEVOS SOLES ( S/. 19,947.61 ), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2013, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,866.67 ), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones de la plaza, nivel, y designación según el caso, durante el periodo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 0317-2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del trabajador ROMULO CABEZAS OLIVARES, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 53,036.35, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

**DE LA PRESTACION DE SERVICIO:**

Período del 01/01/1993 al 31/12/2013	Cargo: Técnico en Imprenta
Plaza N° 109	Nivel Remunerativo T-2
Tiempo de Servicios Acumulados: 21 Años	Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897
Término Vínculo Laboral: R.D. N° 00305/2013-INIA-OGA	Afiliado AFP: Profuturo
Efectividad de la extinción del vínculo laboral el 01/01/2014	

**DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:**

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 31,222.07
Total cargas financieras	S/. 19,947.61
<b>TOTAL C.T.S.</b>	<b>S/. 51,169.68</b>

Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 1,866.67
--------------------------------	--------------

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.53,036.35</b>
----------------------	---------------------

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por saldo de vacaciones no gozadas y remuneraciones por récord vacacional tronco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA		PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>			<b>51,169.68</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 31,222.07		
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,947.61		
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/.		<b>1,866.67</b>
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,866.67		
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/.</b>	<b>53,036.35</b>		<b>53,036.35</b>



# *Resolución Directoral* Nº00317/2013-INIA-OGA

Lima, ..... 27 DIC. 2013

-3-

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión cor. los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al trabajador ROMULO CABEZAS OLIVARES.



**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y derande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

